



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito de Funza - Cundinamarca
secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, Cundinamarca. Noviembre tres (3) de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR DOCUMENTOS - 2018-00766-00
DEMANDANTE: CARLOS JAVIER SABOGAL CUBILLOS.
crismarin29@gmail.com;
DEMANDADO: JAIME AUGUSTO SABOGAL CUBILLOS.
ruizyvega@hotmail.com;

Se rechaza de plano por **IMPROCEDENTE** el recurso de reposición interpuesto por la parte ejecutada en contra del auto de fecha 25 de octubre de 2019, toda vez, que acorde con lo dispuesto en el inciso final del art. 440 del C.G.P., la providencia que ordena seguir adelante con la ejecución por el silencio guardado por el demandante dentro del termino de traslado de la demanda, no admite recurso alguno.

NOTIFIQUESE (2)

La juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito de Funza - Cundinamarca
secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, Cundinamarca. Noviembre tres (3) de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR DOCUMENTOS - 2018-00766-00

DEMANDANTE: CARLOS JAVIER SABOGAL CUBILLOS.
crismarin29@gmail.com;

DEMANDADO: JAIME AUGUSTO SABOGAL CUBILLOS.
ruizyvega@hotmail.com;

De la nulidad por indebida notificación promovida por la parte EJECUTADA, córrase traslado a la parte actora por el termino de tres (3) días, para los fines legales pertinentes.

Fenecido el termino, regresen las diligencias al despacho.

NOTIFIQUESE (2)

La juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE